

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2020 00203 00

1. Obre en autos la manifestación efectuada por la parte demandante respecto del incumplimiento del acuerdo suscrito por los aquí intervinientes de manera extraprocesal; por lo cual el mismo se REANUDA.
2. Se requiere a la parte demandante para que informe los abonos que se han efectuado la obligación.
3. Secretaría proceda a la liquidación de costas, acorde lo ordenado en auto de junio 16 de 2022 (pdf. 39).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ca

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db666e29030c92d01106da3b1c4f93b6a666efb4fead9d534dee7f2643f8af21**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>